



Universidad Nacional de Salta

Salta, 13 de Mayo de 1974.-

295/74

Expte. n° 624/74

VISTO:

La necesidad de implementar el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Regional; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Instituto está llamado a constituirse en un elemento fundamental para concretar la filosofía de inserción en el medio social que alienta esta Universidad, mediante el trabajo interdisciplinario orientado a los problemas // fundamentales de la región, todo ello de acuerdo a las pautas fijadas por la // Ley 20.654;

Que esta filosofía adquiere singular relieve y prioridad en la etapa de re construcción y liberación nacional que vive nuestra Patria, en la cual las Universidades deben superar su carácter aislado, así como su compartimentación interna, para orientarse al trabajo interdisciplinario dirigido a los temas prioritarios marcados por el sentir del pueblo en proceso de liberación;

Que esta Casa ha incorporado ya diversos profesionales al Instituto citado, con lo que se cuenta en la actualidad con una base real para la elaboración de / un plan orgánico de trabajo, en el cual deben colaborar también profesores de otras áreas y sectores estudiantiles, miembros todos de una comunidad universitaria decidida a integrarse plenamente al pueblo;

Que asimismo es menester, en esta etapa inicial de puesta en marcha, dotar al Instituto de una mínima institucionalidad para el funcionamiento expeditivo/ de los diversos asuntos técnicos y administrativos que para ello se requieren;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley / de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Constituir un grupo de trabajo que tendrá por misión elaborar un plan orgánico de acción del Instituto de Desarrollo Regional, en el plazo de se senta (60) días a partir de la fecha, y coordinar también, en forma colegiada, / su implementación, integrándose el mismo con los siguientes profesores de la Ca sa:

- Prof. Renato Samuel AGUILAR BROUGHTON (Instituto de Desarrollo Regional)



Universidad Nacional de Salta

295/74

Expte. n° 624/74

- Lic. Pablo AZNAR (Instituto de Desarrollo Regional)
- Ingº Beni de Frans BLOSER (Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales)
- Prof. Horacio Antonio DIFRIERI (Instituto de Desarrollo Regional)
- Prof. Sara Regina MORGENSTERN de FINKEL (Departamento de Ciencias de la Educación)
- Lic. Luis María GATTI (Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales)
- Lic. Héctor Emilio MALETTA (Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales)
- Lic. Juan Fernando Mario PERALTA SANHUEZA (Instituto de Desarrollo Regional)
- Cont. Angel José SCIARA (Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales)
- Lic. José María SERRA (Departamento de Humanidades).

ARTICULO 2º.- Determinar que los profesores mencionados en el artículo primero, que no pertenezcan al Instituto de Desarrollo Regional, afectarán al mismo sus actividades de investigación, sin modificaciones en su situación de revista.

ARTICULO 3º.- Designar interinamente como Secretario del Instituto de Desarrollo Regional al Lic. Juan Fernando Mario PERALTA SANHUEZA, sin modificación de su / situación de revista presupuestaria, con las funciones inherentes a dicho cargo, y que además se encargará del despacho de la Dirección del Instituto en caso de no estar designado el Director o si el mismo se ausentase.

ARTICULO 4º.- Invitar al cuerpo docente de los distintos Departamentos e Institutos y al estudiantado en general a participar activamente y a colaborar en todo sentido en la puesta en marcha del Instituto de Desarrollo Regional, a fin de lograr con el concurso de todos la concreción de este organismo esencial para la vida universitaria y para el estudio de las soluciones de los urgentes problemas del medio regional.

ARTICULO 5º.- Comunicar la presente Resolución al Gobierno de la Provincia de // Salta, haciéndole saber que esta Universidad aspira a que el Instituto de Desarrollo Regional sea un auténtico instrumento de reconstrucción y liberación al / servicio del pueblo, actuando para ello en forma mancomunada con el gobierno por él elegido.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR